**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­\_\_\_- 2024**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala,­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF- E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.16,098,710.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.29,648,658.00), DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.-------------------------------------------------

**I))**Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Escuintla, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Izabal, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias Corrientes”, en el renglón de gasto 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza” y 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.16,098,710.00) de créditos presupuestarios disminuidos y VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.29,648,658.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Alimentación Escolar, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 37 de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES**: Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo”, artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024”, artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón de gasto 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza” y 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.16,098,710.00) de créditos presupuestarios disminuidos y VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.29,648,658.00) de créditos presupuestarios incrementados, para las Dependencias que se detallan a continuación:-------------------------------------------------------------------



Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Alimentación Escolar, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; contenidas en los comprobantes forma RP número 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 590, 591, 592, 593, 594, 595 y 596, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:---





Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes”, por el monto de Q.1,890,180.00 y 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.14,208,530.00, para un total de Q.16,098,710.00 de créditos presupuestarios disminuidos, así como, a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes”, por el monto de Q.5,174,035.00 y 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.24,474,623.00, para un total de Q.29,648,658.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Escuintla, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Izabal, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.------------------------------------------------------------

**ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA**

 **VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO**

AMGM/JDCV/TEMD/LFPM/JMR/alcp